



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-676
jueves, 09 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se anota y se excluye en el archivo seccional de escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 011 del 16 de agosto de 2016, se convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y tribunales de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar, Judicial y Administrativo de San Andrés, Isla.

Que Sandra Marina Miranda Pontón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.064, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, incluyendo en la misma a Sandra Marina Miranda Pontón, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.064.

Que mediante Resolución N° 001, del 22 de enero de 2014, el Juez Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, nombró a Sandra Marina Miranda Pontón, para ocupar en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador nominado, acto que finiquitó con la posesión del 28 de marzo del mismo año.

Que mediante escrito adiado 20 de octubre de 2017, el Consejo Seccional del Atlántico dio cuenta que la señora Sandra Marina Miranda Pontón, fue trasladada a dicho Distrito Judicial.

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el archivo seccional de escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la anotación e inmediata exclusión en el archivo seccional de escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la carrera judicial a Sandra Marina Miranda Pontón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.064, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador nominado. En igual sentido se hará en el archivo seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTICULO 3°: Excluir del registro seccional de la carrera judicial a la señora Sandra Marina Miranda Pontón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.064, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 4°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Enviar copia del presente acto administrativo a Sandra Marina Miranda Pontón.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente
IELG/ACCM